

Las pensiones: justicia social y justicia conmutativa

Desde principio de año existe cierta inquietud entre los trabajadores, sobre todo entre quienes se hallan próximos a la edad de jubilación. Los motivos son, fundamentalmente, dos: en primer lugar, existe un comunicado de la UE al gobierno español en el que le urge a que tome medidas para garantizar a largo plazo —más allá de 2015— el pago de las pensiones. En segundo lugar, el gobierno ha dejado entrever que se está planteando una modificación del actual sistema de cálculo de la cuantía de una pensión, pasando a computar la media ponderada de lo cotizado a lo largo de toda la vida laboral, en vez de los quince últimos años, que son los que se toman actualmente en cuenta.

La preocupación de las autoridades comunitarias se basa en que la capitalización de la Seguridad Social tiende a disminuir y podría llegar al colapso, si mantienen su tendencia actual todas las variables que influyen en la cuantía de lo que se recauda y de lo que se ha de pagar: crecimiento de la esperanza de vida, decremento de la natalidad y sistema de cálculo del monto de las pensiones.

La inquietud de sindicatos y trabajadores tiene fundamento: los cálculos que, a partir de ahora, habrá que hacer disminuyen sustancialmente la cuantía de las pensiones contributivas, la mayoría de las cuales son del todo insuficientes y se encuentran ya en niveles muy inferiores al salario mínimo interprofesional.

La fragilidad del Estado del Bienestar

Cuando se estableció el sistema de pensiones en las primeras décadas del siglo XX, la vida media no pasaba de los 60 años y sólo un 15 por ciento de la población llegaba a cumplir 75, con lo cual el número de perceptores era pequeño y el período de percepción relativamente corto. Por otra parte, la natalidad era elevada (3-5 nacidos por mujer fértil) y el porcentaje de población potencialmente cotizante era muy elevado. Sobre la base de estos datos, los actuarios hicieron unas previsiones que parecían garantizar indefinidamente el pago de las pensiones y también su revalorización en función de la revalorización de los salarios y, por tanto, del porcentaje destinado a cuotas a la Seguridad Social.

Pero el progreso, paradójicamente, ha quebrado la fe en estas predicciones. Con el aumento de la esperanza de vida (78-80 años en la actualidad) y la disminución de la natalidad (1,7 de tasa de fertilidad en el año 2001), las bases de la solidaridad intergeneracional se están cuarteando. En el período 1977-2000 el número de perceptores de pensiones contributivas ha pasado de 3.800.000 a 7.664.200, de los cuales 434.388 perciben dos pensiones públicas, lo que todavía agrava más el problema. La pirámide de base amplia, propia de las poblaciones jóvenes, se ha invertido hasta adquirir forma de árbol con una copa frondosa y un tronco endeble. Se corría el riesgo de que el sistema se fagocitara a sí mismo.

Por si fuera poco, al efecto de la llamada **transición demográfica** hay que añadir el efecto indirecto del paro que sufren las sociedades industriales y, en muchos casos, también el de las políticas tendentes a frenarlo o amortiguarlo: se dilata la edad prelaboral (prolongación de

estudios) y la edad postlaboral (jubilaciones anticipadas). Con ello, al disminuir el tiempo total de trabajo, disminuye también el período real de cotización.

Estas cifras y tendencias ponen en evidencia la fragilidad del Estado de Bienestar, en este terreno, y los cálculos a largo plazo se tornan pesimistas. Así lo entendieron tanto los gobiernos como los sindicatos. Ello llevó en España a que sindicatos, patronal y gobierno suscribieran el **Pacto de Toledo**, por el cual los firmantes se comprometían a no utilizar el asunto de las pensiones como arma electoral y se abrían a «estudiar la racionalización del sistema», incluida la revisión de los cálculos de cálculo. En este contexto es en el que hay que entender la advertencia comunitaria y la nueva norma que se anuncia para calcular el monto de las pensiones

Capitalización y reparto

Las cajas de la Seguridad Social son mucho más que empresas aseguradoras privadas, incluso si la solvencia de éstas está garantizada por el consorcio de seguros y por el Estado. Las empresas aseguradoras privadas funcionan en un sistema estricto de **capitalización**, es decir, no pagarán ni un euro más –tampoco menos– de lo que haya sido previamente pactado y capitalizado (en primas o en lo que renten las inversiones de esas primas) por el asegurado. El contrato vinculante es individual entre la aseguradora privada y su asegurado. Es un contrato del tipo *do ut des*: «lo que tú capitalizas, a ti se te debe, y mi responsabilidad termina».

En cambio, cuando los Estados crearon Institutos de Previsión o Cajas de la Seguridad Social, pretendían establecer un **sistema mixto de capitalización y reparto**. Por una parte, como es obvio, el sistema estatal de Seguridad Social tenía que recoger fondos con los que luego poder pagar. Sin recaudación no hay distribución posible, porque nada habría para distribuir. Pero, lo que verdaderamente distingue y dignifica al Estado de Bienestar es que trata de crear un sistema de solidaridad

horizontal y de solidaridad intergeneracional. El contrato de la Seguridad Social con los futuros pensionistas no es un contrato individual, sino un **contrato social** y tampoco es estrictamente del tipo *do ut des*, ya que en su propia naturaleza lleva implícito el que el reparto no es directamente proporcional a la capitalización efectuada por cada pensionista particular. Una caja única reúne las cotizaciones de empresarios, asalariados y autónomos de todo el territorio y de ella, conforme a bases y criterios de cálculo claramente regulados, se pagan las pensiones.

La solidaridad horizontal y las pensiones

Las cotizaciones se acumulan a lo largo de toda la vida laboral del asegurado y la pensión a que da derecho se cobra mensualmente a partir de la jubilación. Aunque existe cierta relación entre el monto de la percepción y lo que se ha cotizado, tal relación no es ni mucho menos proporcional y en ello consiste precisamente el reparto social que efectúa el Estado. Al jubilarse, los sueldos altos sufren una merma proporcionalmente mucho mayor que los sueldos bajos. Al que capitalizó, por ejemplo, cien le puede quedar una pensión de cincuenta; al que capitalizó treinta le quedarán unos doce. Existe por tanto un reparto por el que se compensa, aunque de forma insuficiente, a las rentas inferiores. Los que ponen el acento en la *justicia social* abogan, en nombre de ella, por una mayor aproximación de las pensiones. Los que ponen el acento en la *justicia conmutativa* consideran injusto que exista tanta desproporción entre lo cotizado y lo recibido y muchos de ellos, por tener mayor poder adquisitivo, completan su previsión con planes privados de pensiones. En todo caso este sistema expresa la necesaria solidaridad horizontal entre los ciudadanos de una misma generación que, teniendo iguales necesidades, no tienen los mismos ingresos por avatares previos de su vida laboral.

La solidaridad intergeneracional y las pensiones

La clave de bóveda del Estado de Bienestar es justamente la solidaridad intergeneracional. Nuestros jubilados de hoy fueron quienes

sostuvieron, cuando estaban en activo, las pensiones de sus antepasados y la población activa de hoy es la que garantiza la realimentación de la caja para poder seguir pagando las pensiones a nuestros jubilados de hoy y a los de mañana.

Este sistema de doble solidaridad es seguramente el mayor logro del llamado Estado de Bienestar y uno de los argumentos más fuertes para oponernos con todas nuestras fuerzas a una ruptura de la unidad de caja, que haría inviable no sólo la solidaridad interterritorial sino también las otras dos.

Sombras sobre el futuro

Recomendaciones europeas

Sustancialmente la UE aconseja promover el empleo, y por tanto las cotizaciones de mayor número de personas. Insiste en particular en la necesidad de poner coto a las prejubilaciones, incentivar el empleo de los mayores de 55 años y diferir, cuando sea posible, la edad de jubilación. Se trata de podar la copa de perceptores y pasarlos en la medida de lo posible a engrosar el tronco del árbol demográfico. El gobierno ha preparado algunos decretos sobre posibilidad de continuar en activo después de los 65 años. Pero son tan vagos y susceptibles de interpretaciones opuestas que poco parece que vayan a servir para el objetivo deseado.

El nuevo cálculo de la pensión

Desde los años veinte hasta los ochenta, existía un consenso tácito en tomar como base de cálculo el período de cotización más favorable al trabajador. En general, los años de mayor salario, y por tanto de mayor base para el cálculo de las pensiones eran los últimos de la vida laboral. Durante gran parte del franquismo, la pensión se calculaba sobre la media salarial de los últimos dos años. Luego se calculó la media de los ocho últimos; en la actualidad, se calcula sobre la media de los últimos

quince años. La nueva normativa la establecerá, si las cosas no cambian, sobre el cómputo de toda la vida laboral del trabajador. Salvo contadas excepciones de deterioro del puesto de trabajo, todos los trabajadores van a perder en el cambio.

Los sindicatos y las asociaciones profesionales están elaborando posibles recursos y manifestaciones para defender la situación actual o, al menos, limitar la minoración generalizada que representará la nueva medida. Argumentan que el Estado está obrando con la lógica del capitalismo y que, de hecho, está renunciando al sistema de reparto. Los economistas y el gobierno contraargumentan diciendo que es el mal menor para salvar las pensiones del futuro.

Subsiste la preocupación por el futuro del sistema

El hecho de que, gracias a la llegada de inmigrantes, haya hoy cuatro millones más de afiliados a la Seguridad Social que hace ocho años (casi 17 millones frente a menos de 13) ha dado aire al sistema y ha hecho comprender a muchos los beneficios de la inmigración, comprensión que suele traducirse en una expresión clarividente: "ellos pagarán nuestras pensiones". Por otra parte, también invita al optimismo el que el fondo de reserva de la Seguridad Social, destinado por ley a garantizar las pensiones, se haya incrementado hasta casi los dos billones cuando años atrás era crónico el déficit. A pesar de todo, estos datos no alteran sustancialmente los temores de los expertos. Las cotizaciones de la inmigración son **frágiles** y los fondos son **fósiles** que, si se usan, se agotan.

El sistema para las personas y no las personas para el sistema

Hemos dejado claramente establecido que el sistema de reparto es el que confiere legitimidad y dignifica éticamente la existencia de Cajas de Seguridad Social. También hemos constatado que exigir reparto sin aceptar mecanismos de capitalización equivaldría a trazar grandes

coordinadas en el agua. Si analizamos lo que se capitaliza y cómo se reparte, nos sentimos en la obligación de formular algunas consideraciones:

- 1. España debe tomar las medidas necesarias para que la jubilación no represente, muchas veces, un dramático retroceso en el nivel de vida de los jubilados.* En otros países europeos, como Francia, la diferencia de ingresos es mínima. En España los ingresos pueden reducirse a la cuarta parte y, en los salarios bajos a más de la mitad. Esta mengua acentúa la sensación de impotencia de los ancianos, cuando en la mayoría de los casos tienen salud y fuerzas y necesidades que, de poderlas satisfacer, los harían más autónomos y más felices.
- 2. Urge una revisión al alza de las pensiones más bajas.* La pensión mínima de un jubilado con 65 años, sin cónyuge a su cargo, es sólo de 5.397 euros al año, cifra que se eleva hasta 6.355 euros si tiene cónyuge a su cargo; la pensión de viudedad, con menos de 60 años, sin cargas familiares, sólo alcanza los 3.841,46 euros y con cargas familiares 4.814 euros. Se trata de cifras muy modestas que distribuidas entre doce meses no permiten ni mantener el alquiler de una vivienda ni comer y vestir dignamente. Con estas pensiones, el reajuste anual en función de la inflación no representa una solución, sino una condena al estancamiento. El Estado debería adelgazar otras partidas para efectuar transferencias a la Seguridad Social y elevar las pensiones mínimas.
- 3. El sistema de reparto es frágil y debe ser preservado con el esfuerzo de todos.* El abandono del mismo sería nefasto para los más débiles, e incluso para el conjunto de los españoles. La experiencia de Chile, donde se primó de manera excesiva la capitalización, ha sido claramente negativa. El crecimiento desorbitado de planes y fondos de pensiones en España ha creado corrientes especulativas de largo alcance y no ha sido capaz de garantizar ni la capitalización ni el reparto. Es necesaria la vigilancia del Estado, el control de la sociedad y la perspicacia de los interesados para que no queden defraudadas sus esperanzas. Y, sobre todo, nadie debe entender los planes y

fondos de pensiones como un mecanismo para escapar a la responsabilidad –que también es beneficio– de sustentar el magnífico edificio de la solidaridad que es el Estado de Bienestar y, dentro de él, como pieza más noble, las pensiones.

4. *Deben perfeccionarse las pensiones no contributivas.* Uno de los logros alcanzados en los últimos tiempos es el haber establecido el derecho a una **pensión no contributiva de jubilación** para todas aquellas personas que hayan alcanzado los 65 años y cuyas rentas para 2003 sean inferiores a 3762,78 euros. Esta transformación de la beneficencia en derecho dignifica al perceptor y le proporciona mucha mayor seguridad en sus percepciones. De todo ello nos felicitamos. Pero tenemos que señalar también que en la administración de este derecho existen demasiadas diferencias de unos territorios a otros, existen duplicidades de organismos, títulos asistenciales yuxtapuestos a títulos jurídicos, discrecionalidad transformando la beneficencia en obligación. ■